DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14461
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER1145 – 2020ER2646
EVENTO SIRE 5352728

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Miguel A. Gutiérrez Cubillos Representante Legal CONSORCIO AR-OP 2019
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 07 de 2020	**HORA:**	9:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur Calle 26A Sur No. 12B – 10 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 99644.05 Y1: 96461.91
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Acacias	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m^2
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 5	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0154AJTD	**PREDIOS EVALUADOS**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR - 37107

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción / Deficiencias constructivas.

6. LOCALIZACIÓN

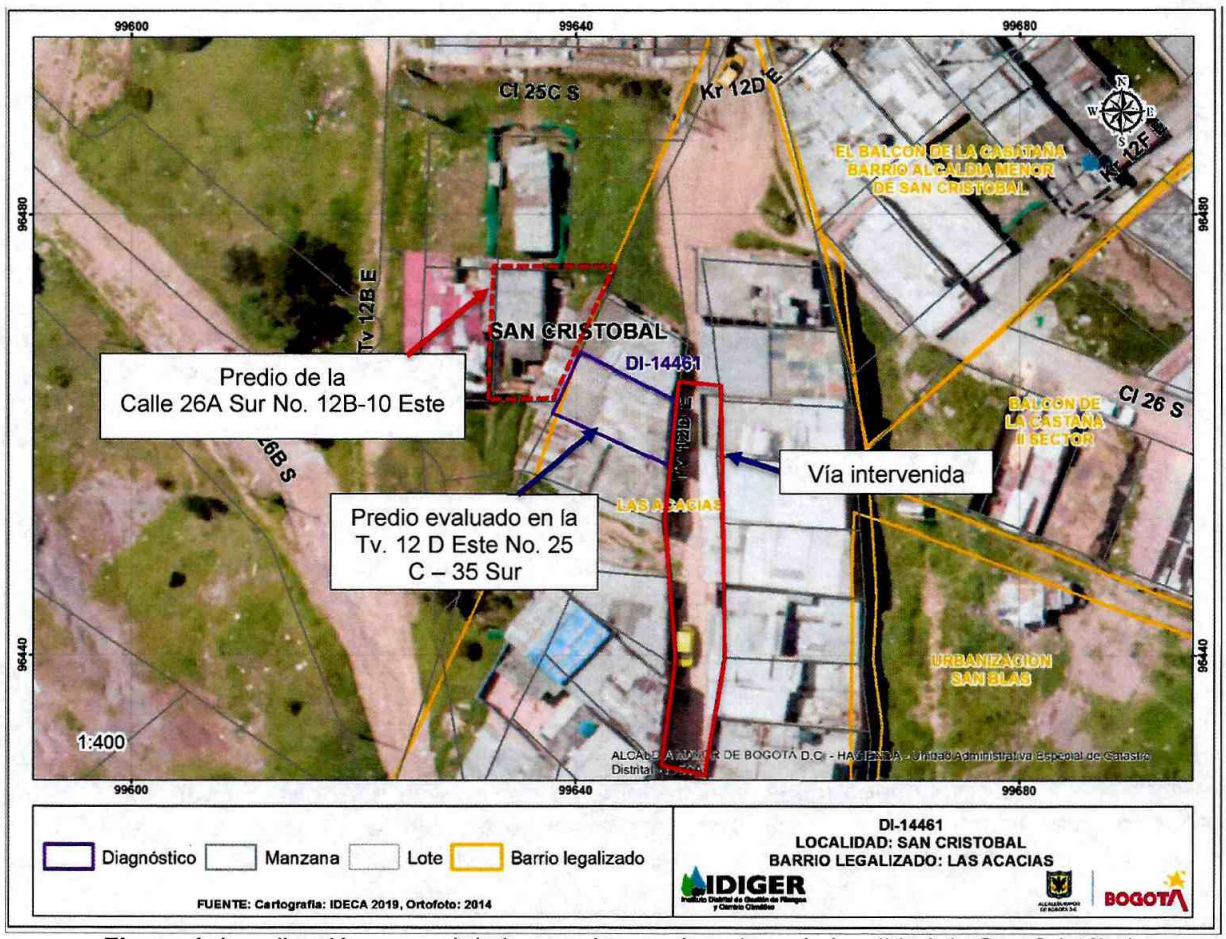


Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de San Cristóbal.

7. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra localizado en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta nivel de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

8. DESCRIPCIÓN

El 7 de febrero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona relativamente plana, donde se encuentran edificaciones entre uno y tres niveles para uso residencial y comercial.

En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida mediante mampostería con columnas de confinamiento en algunas zonas, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas sobre los muros perimetrales, sobre los muros divisorios y sobre varas de madera (Fotografía 1). El muro de cerramiento del costado occidental colindante con el predio de la Calle 26A Sur No. 12B – 10 Este, presenta columnas de confinamiento, una de ellas en la esquina suroccidental, seccionada en tres tramos, sin continuidad (Fotografía 2). Adicionalmente los mampuestos de la cimentación de dicho muro presentan un ligero abombamiento, el cual según lo informado por el consorcio AR-OP-2019, está asociado a excavaciones y construcciones realizadas en el predio de la Calle 26A Sur No. 12B – 10, situación que no se puede comprobar al momento de la inspección visual adelantada (Fotografía 3). Cabe señalar que al momento de la visita no se observa ningún tipo excavación u obras que se adelanten en el predio de la Calle 26A Sur No. 12B – 10 Este.

Al costado norte de la de la vivienda evaluada (Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur), se observan rastros de una obra de demolición y la construcción parcial de columnas para un posible cerramiento en el costado occidental (Fotografías 4 y 5).

Al interior de la vivienda, en el primer nivel, se observan los siguientes daños: una dilatación entre el muro de cerramiento al costado sur, y la placa de entrepiso, en una longitud aproximada de 4 m y abertura de 2 mm (Fotografía 6); fisuras de aproximadamente 2 m de longitud y 1 mm de abertura en dos muros divisorios, pañete de escaleras (Fotografías 7 a 9); una grieta en la placa de contrapiso, de aproximadamente 3 m de longitud y 2 mm de abertura (Fotografía 10). En el segundo nivel se observa una fisuras de tendencia horizontal de aproximadamente 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura en la parte alta de un muros divisorios (Fotografía 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



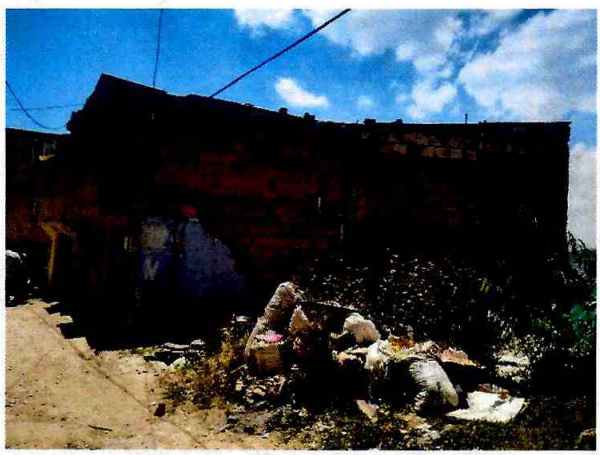
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado.



Fotografía 2. Esquina suroccidental del predio evaluado.



Fotografía 3. Abombamiento en muro de mampostería.



Fotografía 4. Rastros de demolición.



Fotografía 5. Construcción parcial de columnas.



Fotografía 6. Dilatación entre muro y losa de entrepiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



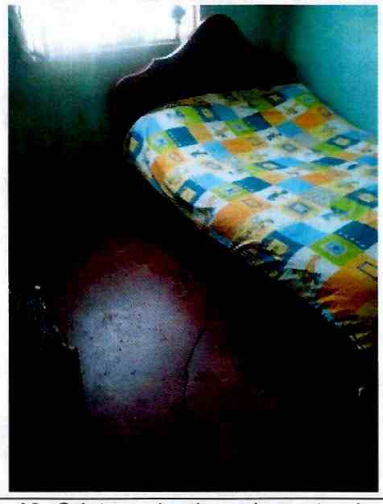
Fotografía 7. Fisura en muro divisorio.



Fotografía 8. Fisura en muro divisorio.



Fotografía 9. Fisura en pañete de escaleras.



Fotografía 10. Grieta en la placa de contrapiso.



Fotografía 11. Fisura en el pañete del muro de cerramiento.



Fotografía 12. Fisura en muro divisorio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur	Mampostería	2	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como las que se pudieran generar por las etapas constructivas de la vía frente al predio, se produzcan afectaciones de consideración que podría comprometer la estabilidad y funcionalidad de algunos espacios.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur, adelantar las acciones y medidas encaminadas al mejoramiento del inmueble y la reparación de los daños identificados al interior del predio, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.

- Al CONSORCIO AR-OP 2019, responsable de la obra adelantada en el tramo vial con CIV 4007691, frente al predio de la Tv. 12 D Este No. 25 C – 35 Sur, garantizar el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía local de San Cristóbal, de acuerdo a su competencia, adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelantan en el tramo vial CIV 4007691, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniera Civil - Especialista en Geotecnia	Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: Jairo Andrés Rojas Profesión: Profesional Universitario 219-12
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Revisó	
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071